NOTA UOC N° 48./2024

Asunción, 22 de julio 2024.-

Señores
PARASUR S.A.
Avda. Ñu Guasu N° 207 c/ Cabo Esteban Ríos
Teléf.: (021) 293-012
Email: licitaciones@parasur.com.py

Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Adquisición y Montaje de Centro de Datos Modular" – ID N° 411.990.-

El que suscribe **Lic. DAMIAN ALEXI FERREIRA, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, se dirige a Uds. ne calidad de representante de la Convocante, acreditando personería mediante Resolución MTESS Nº 229/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 cuya copia autenticada se adjunta, con relación al proceso de licitación de referencia. –

En ese sentido, les comunicamos que hemos dado inicio al proceso de rescisión del Contrato N° 001/2023 suscrito en fecha 31 de marzo de 2023, en virtud a lo recomendado por Dictamen DGAJ N° 235/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de fecha 18 de julio de 2024 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social que en su parte conclusiva expresa lo siguiente: *"De acuerdo a lo informado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MTESS sobre la verificación de las causales contempladas en los incisos a) y d) del Art. 59 de la Ley 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y a los efectos de precautelar los intereses institucionales, esta Asesoría es del criterio de que procede dar inicio al trámite de rescisión del Contrato MTESS Nº001/2023 celebrado entre el MTESS y la firma PARASUR S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional Nº04/2022 "ADQUISICION Y MONTAJE DE CENTRO DE DATOS MODULAR" – ID Nº411990; debiéndose proceder en todo momento con arreglo a lo regulado en el citado artículo y dando comunicación del inicio del procedimiento de recisión a la firma PARASUR S.A. y a la firma aseguradora que extendió la póliza de seguro de garantía de anticipo y fiel cumplimiento del contrato"*. -

A continuación, se detallan las actuaciones que llevan al inicio del presente proceso de rescisión:

1) Que, en fecha 12 de enero de 2024, por medio del Memorándum DUOC N° 07/2024, se comunica tanto a los Administradores de Contrato (Dirección Administrativa y Dirección de Tics) como así también al Proveedor PARASUR S.A. y a la empresa aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. el Dictamen Jurídico Dictamen DGAJ N° 015/2024 de fecha 09 de enero de 2024 en el que concluye: "En virtud de las consideraciones expuestas, somos del parecer que corresponde disponer que se deje sin efecto el procedimiento de rescisión contractual Iniciado por esta Cartera de Estado, con base en los fundamentos expuestos en el análisis del presente dictamen, y que las dependencias competentes de este Ministerio arbitren los mecanismos

Damian Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS

pertinentes para emplazar por tiempo determinado a la firma adjudicada que dé cumplimiento efectivo de los servicios contratados en el marco del proceso Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Adquisición y Montaje de Centro de Datos Modular" ID N° 411.990".-

2) *Que, en fecha 15 de enero de 2024, la firma PARASUR S.A. remite nota en respuesta a la Nota UOC N° 01/2024 en el que mencionan: "resulta oportuno primeramente realizar una reunión de trabajo a modo de implementar y tratar un nuevo Plan de Trabajo en forma conjunta, en virtud de que desconocemos las condiciones del lugar donde será implementado el Data center por lo cual es necesario que se elabore un Plan de Trabajo conforme a la realidad de campo actual del lugar de ejecución del contrato. Resulta necesario que verifiquemos el espacio físico donde se llevaría a cabo los trabajos para el Data center y así relevar los datos y de esta manera poder presentar un plan de trabajo acorde a dichas inspecciones y a las condiciones actuales del campo". –*

3) *En fecha 02 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite vía correo electrónico a la Directora Administrativa: "en referencia a la reunión mantenida con la empresa Parasur el día martes 16 de enero referente a la prosecución de los trabajos de adecuación de la infraestructura para el Data center del Ministerio. En ese sentido se había acordado en la fecha mencionada la remisión de la recalendarización de los trabajos y un informe técnico luego de la visita técnica del día martes 23 de enero por parte de Parasur". –*

4) *En fecha 23 de febrero de 2024, vía correo electrónico la Directora Administrativa solicita al Director de TICS informe sobre la visita técnica de fecha realizada en fecha 23 de enero del corriente con la Empresa Parasur SA, con relación a sí ya fue establecido el espacio físico en el cual se realizará la adecuación e instalación del Data center a fin de coordinar los inicios y plazos de ejecución del contrato. Así mismo, remite adjunto proforma de nota de urgimiento del proveedor Parasur SA, para la entrega del nuevo Plan y Cronograma de Trabajo correspondiente, para su aprobación y firma. –*

5) *En fecha 23 de febrero, el Director de TICS vía correo electrónico responde, "En atención a su solicitud indico que en la fecha de la visita técnica de fecha 23 de enero solamente acompañamos a la Empresa Parasur SA para que realicen la verificación del espacio físico que se había definido en su momento (tercer piso, detrás del ascensor). En ese entonces, manifestaron que un ingeniero realizó una evaluación de factibilidad de uso de espacio físico y que lo agregarían al calendario a ser entregado. "El Formulario de Ofertas presentado al momento de la apertura de ofertas (documento sustancial) firmado por los representantes del proveedor menciona: "e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto a las citadas limitaciones o prohibiciones"*

6) *Que, en fecha 23 de febrero de 2024, se remite la Nota DA/DTICS N° 01/2024 a la firma PARASUR S.A. en la que urgen la presentación del nuevo Plan y Cronograma de Trabajo, ajustados al plazo pendiente desde la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato, a más tardar al día miércoles 28 de febrero del 2024 hasta las 15:00 vía mesa de entrada de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. –*

7) *En fecha 28 de febrero de 2024, la firma PARASUR S.A. da respuesta a la nota enviada y menciona: "por la presente me dirijo a usted, en relación con vuestra Nota DA/DTICS N° 01/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, en relación a las visitas técnicas realizadas para la elaboración de un nuevo Plan y Cronograma de Trabajo... Con el objetivo de demostrar la intención de PARASUR S.A. de proseguir con la ejecución del contrato adjuntamos la documentación requerida por la contratante, con los plazos a tener en cuenta desde la suspensión de la ejecución del contrato". –*

Damian Alexi Ferreira
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
UOC

8) *Que, en fecha 5 de marzo de 2024, la directora Administrativa solicita vía correo electrónico al Director de TICS: "Solicito informe si la empresa Parasur S.A. remitió en fecha acordada el informe de factibilidad de ejecución de obra... Además, solicito que la empresa Parasur SA. Remita la documentación de respaldo de dicha discontinuidad de equipos". –*

9) *En fecha, 14 de marzo, la directora de Administración remite vía correo electrónico la Nota DA/DTICS N° 02/2024, que menciona: "...en base a la reunión y visita técnica realizadas el 16 y 23 de enero del corriente respectivamente. En este sentido, hacemos mención a lo manifestado por el representante de la empresa Parasur S.A. en la cual había manifestado en la reunión del 16 de enero la discontinuidad de los equipos de aire acondicionado de precisión, por lo que se solicita la remisión del informe de la marca fabricante que respalde la discontinuidad de los aires acondicionados de precisión presentados en la oferta y otras documentaciones respaldatorias que sustente efectivamente la discontinuidad del producto... a más tardar para el día viernes 15 de marzo de 2024 hasta las 15:00". -*

10) *Que, en fecha 20 de marzo de 2024, la Directora de Administración solicita vía correo electrónico al Director de TICS informe sobre si la empresa PARASUR S.A. respondió a lo solicitado en la Nota DA/DTICS N° 02/2024. En Caso que no haya respondido, sugiere dar una intimación (adjunta borrador de la nota). –*

11) *Que, en fecha 21 de marzo de 2024, el Director de TICS responde vía correo electrónico a la Directora de Administración, que la empresa PARASUR S.A. no dio respuesta a la Nota DA/DTICS N°02/2024, a lo que remite la Nota DA/DTICS N° 03/2024 firmada para enviar a la empresa PARASUR S.A. –*

12) *Que, en fecha 21 de marzo, la Directora Administrativa remite vía correo electrónico y en forma física en la empresa PARASUR S.A., la Nota DA/DTICS N° 03/2024 que resalta: "Esta comunicación tiene como objetivo intimar la entrega de las documentaciones requeridas a más tardar el día 22 de marzo de 2024, en forma física en la oficina de la Dirección Administrativa... Exigimos el cumplimiento de los plazos establecidos y que proceda a la entrega de los documentos requeridos en la Nota DA/DTICS N°02/2024...". -*

13) *Que, en fecha 26/03/2024, se recibe en Mesa de Entrada Institucional N° 2353/24 una nota remitida por la firma PARASUR S.A., que menciona: "...en relación con vuestra Nota DA/DTICS N°03/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, al respecto manifestamos que al no haber recibido en nuestra bandeja de entrada ningún mail en fecha 14 de marzo del corriente año, por parte de vuestra, le solicitamos en virtud a ellos nos pueda remitir íntegramente los documentos que mencionan en dicha nota, para así poder dar satisfactoriamente una devolución de las notas anteriores a esta y proseguir con el curso de lo programado con la mayor celeridad posible." -*

14) *Que, en fecha 9 de abril, se remite la Nota DA/DTICS N° 04/2024 firmada por los administradores de contrato, dirigida a la firma PARASUR S.A. intimando la entrega de las documentaciones requeridas en las Notas DA/DTICS N° 02/2024 y NOTA DA/DTICS N°03/2024 en un plazo de 24 horas. –*

15) *Que, en fecha 22 de abril, se remite en forma física la Nota DA/DTICS N° 05/2024 en la que solicitan un desglose detallado de los ítems de cada etapa presentada en el nuevo Plan y Cronograma de Trabajo remitido en repuesta a la Nota DA/DTICS N° 01/2024 más tardar el 24 de abril de 2024 hasta las 15:00. –*

16) *Que, en fecha 22 de abril, se remite en forma física la Nota DA/DTICS N° 06/2024 en la que INFORMA que en la visita técnica del 23 de enero de 2024 ya se ha definido el lugar de instalación del Centro de Datos Modular que será en el lugar pacto inicialmente en la etapa de la convocatoria del llamado. También se comunica la continuidad de los plazos mencionados, desde el día siguiente del pago del anticipo hasta el pedido de suspensión han transcurrido 9 días hábiles. -*

17) *Desde la remisión de la Nota DA/DTICS N° 06/2024 hasta la fecha no hemos tenido respuesta de la empresa PARASUR S.A. -*

En ese sentido, el Art. N°59 de la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» dispone: "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista, d) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y, g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. El mismo artículo continua indicando: El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: 1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; 2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y, 3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

Por todo lo expuesto se efectúa la presente comunicación para los fines legales pertinentes.

Atentamente. –

Lic. DAMIAN ALEXI FERREIRA
Director de la UOC
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Miguel Ronnor
CI 1266065
22/07/24
11:50
PARASUR S.A.

CON COPIA, PARA SU CONOCIMIENTO AL GARANTE, ASEGURADORA ROYAL SEGUROS S.A. EMISORA DE LA PÓLIZA DE SEGURO SECCIÓN: SUM. Y/O SERV.- GARANTÍA ANTICIPO NUMERO 1510000492, CON ENDOSO NUMERO UNO Y POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NUMERO 1509005042 CON VIGENCIA HASTA EL 08 DE JULIO DEL AÑO 2026 POR UN MONTO DE GUARANIES CUATROCIENTO CINCO MILLONES (G. 405.000.000).-

NOTA UOC N° 49 /2024

Asunción, 22 de julio 2024.-

Señores
ROYAL SEGUROS S.A.
Dirección:Francisco Morra N° 595 esq Sucre
Teléf.: (021) 609-800
Email:info@royalseguros.com.py

Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Adquisición y Montaje de Centro de Datos Modular" – ID N° 411.990.-

El que suscribe **Lic. DAMIAN ALEXI FERREIRA, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, se dirige a Uds. en calidad de representante de la Convocante, acreditando personería mediante Resolución MTESS Nº 229/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 cuya copia autenticada se adjunta, con relación al proceso de licitación de referencia. –

En ese sentido, le comunico que hemos dado al inicio del proceso de rescisión del Contrato N° 001/2023 suscrito en fecha 31 de marzo de 2023, en virtud a lo recomendado por Dictamen DGAJ N° 235/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de fecha 18 de julio de 2024 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social que en su parte conclusiva expresa lo siguiente: "*De acuerdo a lo informado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del MTESS sobre la verificación de las causales contempladas en los incisos a) y d) del Art. 59 de la Ley 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y a los efectos de precautelar los intereses institucionales, esta Asesoría es del criterio de que procede dar inicio al trámite de rescisión del Contrato MTESS Nº001/2023 celebrado entre el MTESS y la firma PARASUR S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional Nº04/2022 "ADQUISICION Y MONTAJE DE CENTRO DE DATOS MODULAR" – ID Nº411990; debiéndose proceder en todo momento con arreglo a lo regulado en el citado artículo y dando comunicación del inicio del procedimiento de recisión a la firma PARASUR S.A. y a la firma aseguradora que extendió la póliza de seguro de garantía de anticipo y fiel cumplimiento del contrato*".

A continuación, se detallan las actuaciones que llevan al inicio del presente proceso de rescisión:

1) *Que, en fecha 12 de enero de 2024, por medio del Memorándum DUOC N° 07/2024, se comunica tanto a los Administradores de Contrato (Dirección Administrativa y Dirección de Tics) como así también al Proveedor PARASUR S.A. y a la empresa aseguradora ROYAL SEGUROS S.A. el Dictamen Jurídico Dictamen DGAJ N° 015/2024 de fecha 09 de enero de 2024 en el que concluye: "En virtud de las consideraciones expuestas, somos del parecer que corresponde disponer que se deje sin efecto el procedimiento de rescisión contractual iniciado por esta Cartera de Estado, con base en los fundamentos expuestos en el análisis del presente dictamen, y que las dependencias competentes de este Ministerio arbitren los mecanismos*

Dr. Damian Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS

RECIBIDO 27 JUL 2024 ROYAL SEGUROS S.A. La presente recepción no implica la aceptación del contenido

pertinentes para emplazar por tiempo determinado a la firma adjudicada que dé cumplimiento efectivo de los servicios contratados en el marco del proceso Licitación Pública Nacional N° 04/2022 "Adquisición y Montaje de Centro de Datos Modular" ID N° 411.990".-

2) *Que, en fecha 15 de enero de 2024, la firma PARASUR S.A. remite nota en respuesta a la Nota UOC N° 01/2024 en el que mencionan: "resulta oportuno primeramente realizar una reunión de trabajo a modo de implementar y tratar un nuevo Plan de Trabajo en forma conjunta, en virtud de que desconocemos las condiciones del lugar donde será implementado el Data center por lo cual es necesario que se elabore un Plan de Trabajo conforme a la realidad de campo actual del lugar de ejecución del contrato. Resulta necesario que verifiquemos el espacio físico donde se llevaría a cabo los trabajos para el Data center y así relevar los datos y de esta manera poder presentar un plan de trabajo acorde a dichas inspecciones y a las condiciones actuales del campo". –*

3) *En fecha 02 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, remite vía correo electrónico a la Directora Administrativa: "en referencia a la reunión mantenida con la empresa Parasur el día martes 16 de enero referente a la prosecución de los trabajos de adecuación de la infraestructura para el Data center del Ministerio. En ese sentido se había acordado en la fecha mencionada la remisión de la recalendarización de los trabajos y un informe técnico luego de la visita técnica del día martes 23 de enero por parte de Parasur". –*

4) *En fecha 23 de febrero de 2024, vía correo electrónico la Directora Administrativa solicita al Director de TICS informe sobre la visita técnica de fecha realizada en fecha 23 de enero del corriente con la Empresa Parasur SA, con relación a sí ya fue establecido el espacio físico en el cual se realizará la adecuación e instalación del Data center a fin de coordinar los inicios y plazos de ejecución del contrato. Así mismo, remite adjunto proforma de nota de urgimiento del proveedor Parasur SA, para la entrega del nuevo Plan y Cronograma de Trabajo correspondiente, para su aprobación y firma. –*

5) *En fecha 23 de febrero, el Director de TICS vía correo electrónico responde, "En atención a su solicitud indico que en la fecha de la visita técnica de fecha 23 de enero solamente acompañamos a la Empresa Parasur SA para que realicen la verificación del espacio físico que se había definido en su momento (tercer piso, detrás del ascensor). En ese entonces, manifestaron que un ingeniero realizó una evaluación de factibilidad de uso de espacio físico y que lo agregarían al calendario a ser entregado. "El Formulario de Ofertas presentado al momento de la apertura de ofertas (documento sustancial) firmado por los representantes del proveedor menciona: "e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto a las citadas limitaciones o prohibiciones"*

6) *Que, en fecha 23 de febrero de 2024, se remite la Nota DA/DTICS N° 01/2024 a la firma PARASUR S.A. en la que urgen la presentación del nuevo Plan y Cronograma de Trabajo, ajustados al plazo pendiente desde la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato, a más tardar al día miércoles 28 de febrero del 2024 hasta las 15:00 vía mesa de entrada de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. –*

7) *En fecha 28 de febrero de 2024, la firma PARASUR S.A. da respuesta a la nota enviada y menciona: "por la presente me dirijo a usted, en relación con vuestra Nota DA/DTICS N° 01/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, en relación a las visitas técnicas realizadas para la elaboración de un nuevo Plan y Cronograma de Trabajo... Con el objetivo de demostrar la intención de PARASUR S.A. de proseguir con la ejecución del contrato adjuntamos la documentación requerida por la contratante, con los plazos a tener en cuenta desde la suspensión de la ejecución del contrato". –*

Daniel Director UOC - MTESS

8) *Que, en fecha 5 de marzo de 2024, la directora Administrativa solicita vía correo electrónico al Director de TICS: "Solicito informe si la empresa Parasur S.A. remitió en fecha acordada el informe de factibilidad de ejecución de obra... Además, solicito que la empresa Parasur SA. Remita la documentación de respaldo de dicha discontinuidad de equipos". –*

9) *En fecha, 14 de marzo, la directora de Administración remite vía correo electrónico la Nota DA/DTICS N° 02/2024, que menciona: "...en base a la reunión y visita técnica realizadas el 16 y 23 de enero del corriente respectivamente. En este sentido, hacemos mención a lo manifestado por el representante de la empresa Parasur S.A. en la cual había manifestado en la reunión del 16 de enero la discontinuidad de los equipos de aire acondicionado de precisión, por lo que se solicita la remisión del informe de la marca fabricante que respalde la discontinuidad de los aires acondicionados de precisión presentados en la oferta y otras documentaciones respaldatorias que sustente efectivamente la discontinuidad del producto... a más tardar para el día viernes 15 de marzo de 2024 hasta las 15:00". -*

10) *Que, en fecha 20 de marzo de 2024, la Directora de Administración solicita vía correo electrónico al Director de TICS informe sobre si la empresa PARASUR S.A. respondió a lo solicitado en la Nota DA/DTICS N° 02/2024. En Caso que no haya respondido, sugiere dar una intimación (adjunta borrador de la nota). –*

11) *Que, en fecha 21 de marzo de 2024, el Director de TICS responde vía correo electrónico a la Directora de Administración, que la empresa PARASUR S.A. no dio respuesta a la Nota DA/DTICS N°02/2024, a lo que remite la Nota DA/DTICS N° 03/2024 firmada para enviar a la empresa PARASUR S.A. –*

12) *Que, en fecha 21 de marzo, la Directora Administrativa remite vía correo electrónico y en forma física en la empresa PARASUR S.A., la Nota DA/DTICS N° 03/2024 que resalta: "Esta comunicación tiene como objetivo intimar la entrega de las documentaciones requeridas a más tardar el día 22 de marzo de 2024, en forma física en la oficina de la Dirección Administrativa... Exigimos el cumplimiento de los plazos establecidos y que proceda a la entrega de los documentos requeridos en la Nota DA/DTICS N°02/2024...". -*

13) *Que, en fecha 26/03/2024, se recibe en Mesa de Entrada Institucional N° 2353/24 una nota remitida por la firma PARASUR S.A., que menciona: "...en relación con vuestra Nota DA/DTICS N°03/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, al respecto manifestamos que al no haber recibido en nuestra bandeja de entrada ningún mail en fecha 14 de marzo del corriente año, por parte de vuestra, le solicitamos en virtud a ellos nos pueda remitir íntegramente los documentos que mencionan en dicha nota, para así poder dar satisfactoriamente una devolución de las notas anteriores a esta y proseguir con el curso de lo programado con la mayor celeridad posible." -*

14) *Que, en fecha 9 de abril, se remite la Nota DA/DTICS N° 04/2024 firmada por los administradores de contrato, dirigida a la firma PARASUR S.A. intimando la entrega de las documentaciones requeridas en las Notas DA/DTICS N° 02/2024 y NOTA DA/DTICS N°03/2024 en un plazo de 24 horas. –*

15) *Que, en fecha 22 de abril, se remite en forma física la Nota DA/DTICS N° 05/2024 en la que solicitan un desglose detallado de los ítems de cada etapa presentada en el nuevo Plan y Cronograma de Trabajo remitido en repuesta a la Nota DA/DTICS N° 01/2024 más tardar el 24 de abril de 2024 hasta las 15:00. –*

16) *Que, en fecha 22 de abril, se remite en forma física la Nota DA/DTICS N° 06/2024 en la que INFORMA que en la visita técnica del 23 de enero de 2024 ya se ha definido el lugar de instalación del Centro de Datos Modular que será en el lugar pacto inicialmente en la etapa de la convocatoria del llamado. También se comunica la continuidad de los plazos mencionados, desde el día siguiente del pago del anticipo hasta el pedido de suspensión han transcurrido 9 días hábiles. -*

17) *Desde la remisión de la Nota DA/DTICS N° 06/2024 hasta la fecha no hemos tenido respuesta de la empresa PARASUR S.A. -*

En ese sentido, el Art. N°59 de la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» dispone: "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista, d) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y, g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. El mismo artículo continua indicando: El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente: 1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; 2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y, 3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

Por todo lo expuesto se efectúa la presente comunicación para los fines legales pertinentes.

Atentamente. –

Lic. DAMIAN ALEXI FERREIRA
Directorde la UOC
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO
27 JUL 2024
ROYAL

12:15

CON COPIA, PARA SU CONOCIMIENTO AL GARANTE, ASEGURADORA ROYAL SEGUROS S.A. EMISORA DE LA PÓLIZA DE SEGURO SECCIÓN: SUM. Y/O SERV.- GARANTÍA ANTICIPO NUMERO 1510000492, CON ENDOSO NUMERO UNO Y POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NUMERO 1509005042 CON VIGENCIA HASTA EL 08 DE JULIO DEL AÑO 2026 POR UN MONTO DE GUARANIES CUATROCIENTO CINCO MILLONES (G. 405.000.000).-

NOTA UOC N° 59/2024

Asunción, 06 de agosto de 2024.-

Señores
PARASUR S.A.
Avda. Ñu Guasu N° 207 c/ Cabo Esteban Ríos
Email: licitaciones@parasur.com.py

Presente

Ref.: **Licitación Pública Nacional N° 04/2022** "Adquisición y Montaje de Centro de Datos Modular" – ID N° 411.990.-

El que suscribe **Lic. DAMIAN ALEXI FERREIRA, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, se dirige a Uds. en calidad de representante de la Convocante, acreditando personería mediante Resolución MTESS Nº 229/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 cuya copia se adjunta, con relación al proceso de licitación de referencia. –

En ese sentido, les notificamos la **RESOLUCIÓN MTESS N° 653/2024** de fecha 06 de agosto de 2024 **"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO MTESS N° 001/2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA FIRMA PARASUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE CENTRO DE DATOS MODULAR" ID Nº 411.990."-**

Adjunto copia autenticada de la **RESOLUCIÓN MTESS N° 653/2024** de fecha 06 de agosto de 2024.
Por todo lo expuesto se efectúa la presente comunicación para los fines legales pertinentes.

Atentamente. –

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – U.O.C.

Lic. DAMIAN ALEXI FERREIRA
Director de la UOC
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Fabrizio Yalik
7/8/24
8:41

PARASUR S.A.

CON COPIA, PARA SU CONOCIMIENTO AL GARANTE, ASEGURADORA ROYAL SEGUROS S.A. EMISORA DE LA PÓLIZA N° 1510000492 Sección/Modalidad 1510 (CAUCIÓN/SUM. Y/O SERV. - GARANTÍA ANTICIPO) CON ENDOSO NÚMERO 1 POR UN MONTO DE GS. 810.000.000 (guaraníes ochocientos diez millones) CON VIGENCIA HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2024; Y, PÓLIZA N° 1509005042 Sección/Modalidad 1509 (CAUCIÓN/SUM. Y/O SERV. GTIA. ADJUDICACIÓN) POR UN MONTO DE GS. 405.000.000 (guaraníes cuatrocientos cinco millones) CON VIGENCIA HASTA EL 08 DE JULIO DEL AÑO 2026.-